



RESOLUCION No 171
(Junio 5 de 2017)

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que la Doctora **KRISTIL KARIM PEDROZA DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.127.336.551, laboró en esta Institución, del 19 de Mayo de 2016 al 18 de Mayo de 2017, en el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Medicina).

Que se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de: prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Navidad, días de recreación e intereses/cesantías, proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la citada exfuncionaria teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$7'543.434.00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 943.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la Doctora **KRISTIL KARIM PEDROZA DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.336.551, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$7'543.434.00) Mda.Cte. de acuerdo con la siguiente liquidación..

Asignación básica mensual \$ 2.960.196.00.

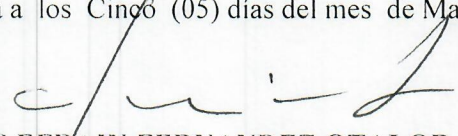
PRESTACIONES SOCIALES




Prima de Servicios.....	\$1'269.390.00 ✓
Prima de Vacaciones.....	1'576.159.00 ✓
Indemn.Vacaciones.....	2'311.699.00 ✓
Días de recreación.....	197.346.00 ✓
Bonificación por serv.prestados.....	1'036.068.00 ✓
Prima de Navidad.....	1'094.555.00 ✓
Intereses/Cesantías.....	58.217.00 ✓
Sub-Total.	\$ 7'543.434.00
Retencion en la Fuente	323.000.00
Total.....	\$ 7'220.434.00

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos. 2110105 Indemnización por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificación Especial por Recreación, 2110109-1 Bonificación por Servicios Prestados, 211030206 Inteses/cesantías.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Cinco (05) días del mes de Mayo de 2017.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo 
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario 
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo 
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Juridico 